Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de el Adjudicado y
(2) nombre de persona física,

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-010-2026
"MANTENIMIENTO AL SISTEMA FOTOVOLTAICO"

Contrato de Servicio que celebran, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en fecha **17 diecisiete de agosto de 2026 dos mil veintiséis**, la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, a la que en lo sucesivo se le denominará "**ASEJ**", representada en este acto por su **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, **JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**; y [2], a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL ADJUDICADO**"; en conjunto denominados "**LAS PARTES**", quienes se sujetan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **Declara el representante de la "ASEJ" que:**

a) La Auditoria Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico, profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 12, numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Se encuentra facultado para representar legalmente a la "**ASEJ**" y suscribir este acto jurídico, en razón de lo establecido por el artículo 25, numeral 1, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 veintisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

c) La "**ASEJ**" tiene su domicilio en la avenida Niños Héroes, número 2409 dos mil cuatrocientos nueve, colonia Moderna, código postal 44190 cuatro, cuatro, uno, nueve, cero, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

d) Los recursos correspondientes para la contratación del servicio objeto de este acto jurídico serán cubiertos con cargo de los remanentes de la **Partida 3571 tres mil quinientos setenta y uno "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos"**, del ejercicio presupuestal **2026 dos mil veintiséis**, asignado a la "**ASEJ**".

e) La "**ASEJ**" requiere de "**EL ADJUDICADO**" el (los) **servicio(s)** materia del presente contrato, bajo los lineamientos e indicaciones que aquella otorgue a ésta.

f) El registro federal de contribuyentes de la "**ASEJ**" es: ASE0901016N4.

[1]

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de el Adjudicado,
(2) nombre de persona física,
(3) CURP de persona física,
(4) Clave de elector de persona física,
(5) Domicilio de persona física,
(6) RFC de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. **Declara "EL ADJUDICADO" que:**

a) Es una persona física de nombre [2], al corriente de sus obligaciones fiscales y que cuenta con los conocimientos y capacidad técnica suficiente para cumplir con el objeto del presente contrato; así como con la Clave Única de Registro de Población [3], y con la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [4].

b) Tiene capacidad legal para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que dispone de los elementos técnicos, humanos, materiales e infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para dar cabal cumplimiento a las obligaciones, términos y condiciones citados en este instrumento jurídico y llevar a cabo el (los) servicio(s) objeto del mismo;

c) Manifiesta expresamente su voluntad para obligarse a prestar el (los) servicio(s) requerido(s) por la "**ASEJ**", en los términos y condiciones que se establecen.

d) Tiene su domicilio fiscal en [5] municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, código postal [redacted].

e) El registro federal de contribuyentes de "**EL ADJUDICADO**" es: [6].

f) Conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables para esta Auditoría; las normas que regulan la prestación del (los) servicio(s), y el contenido de la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC-010-2026 "MANTENIMIENTO AL SISTEMA FOTOVOLTAICO"**, que es parte integrante del presente contrato, por lo que acepta someterse a todas sin reserva alguna.

g) Se obliga a cumplir con lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC-010-2026 "MANTENIMIENTO AL SISTEMA FOTOVOLTAICO"**, con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, y con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones respectivo.

[1]

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de el Adjudicado y
(2) nombre de persona física,

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. **Declaran "LAS PARTES" que:**

a) El presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos estatales del ejercicio correspondiente, se originó con motivo de la Licitación Pública **LP-SC-010-2026 "MANTENIMIENTO AL SISTEMA FOTOVOLTAICO"**, la cual fue resuelta en favor de "**EL ADJUDICADO**", de conformidad con el dictamen de fallo emitido en fecha 07 siete de agosto de 2026 dos mil veintiséis en términos de los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) El objeto de este acto jurídico es la prestación del servicio profesional especializado para 5 cinco mantenimientos al sistema fotovoltaico consistente en:

1. Revisión general de 921 novecientos veintiún paneles solares.
2. Limpieza general de 921 novecientos veintiún paneles solares.
3. Corrección de Fallas.
4. Revisión general del Inversores.
5. Reprogramación de Inversores (en caso de requerirlo).
6. Calibración de Inversores.
7. Ajuste de STRING (cadena: conjunto de paneles solares conectados en serie, donde el polo positivo de un panel se une al negativo del siguiente).
8. Cambio de líneas dañadas por uso y calentamiento.
9. Revisión general del Sistema.
10. Revisión de módulo de fusibles.

c) Para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "Ley" se entenderán realizadas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) Reconocen su personalidad y la de sus representantes para comparecer a este acto jurídico.

Declarado y precisado lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan obligarse en lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "**EL ADJUDICADO**" se obliga a prestar el servicio profesional especializado para 5 cinco mantenimientos al sistema fotovoltaico, de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC-010-2026 "MANTENIMIENTO AL SISTEMA FOTOVOLTAICO"**, con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique,

1

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de el Adjudicado y
(2) nombre de persona física,

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones, y con lo acordado en el presente instrumento.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. La "**ASEJ**" pagará a "**EL ADJUDICADO**" la cantidad total de **$566,230.89 quinientos sesenta y seis mil doscientos treinta pesos 89/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado incluido**.

"**EL ADJUDICADO**" previamente aceptó que le sea retenida su aportación del cinco al millar sobre el monto total del contrato adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, en atención a lo indicado en la cláusula **TERCERA**, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco en una sola ministración, de conformidad con la declaración escrita de su voluntad manifestada en el Anexo 6 allegado al procedimiento y los fundamentos legales establecidos en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** de este instrumento.

TERCERA. FORMA DE PAGO. La "**ASEJ**" se obliga a cubrir el precio pactado mediante pagos parciales de **$113,246.16 ciento trece mil doscientos cuarenta y seis pesos 16/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado incluido** cada uno, por medio de transferencia electrónica de fondos, impactando la **Partida 3571 tres mil quinientos setenta y uno "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta"**, conforme a lo indicado en la Tabla 1.

Tabla 1. Forma de pago.

Mantenimiento	Mes en que se deberá realizar el mantenimiento	Año en que se deberá realizar el mantenimiento	Fecha a realizar pagos parciales
Primero.	Agosto.	2026 dos mil veintiséis.	5 cinco días hábiles siguientes a la conclusión de cada servicio calendarizado y posterior entrega de la evidencia respectiva, así como la factura correspondiente a entera satisfacción de la "**ASEJ**".
Segundo.	Diciembre.	2026 dos mil veintiséis.	
Tercero.	Abril.	2027 dos mil veintisiete.	
Cuarto.	Agosto.	2027 dos mil veintisiete.	
Quinto.	Diciembre.	2027 dos mil veintisiete.	

Los pagos que se tengan que erogar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente, ello con fundamento en los artículos 42, numeral 1, fracción X de la Ley, así como 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

CUARTA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "**EL ADJUDICADO**" se obliga a prestar el (los) servicio(s) profesional(es) especializado(s) para realizar 5 cinco mantenimientos al sistema fotovoltaico conforme a lo indicado en la Tabla 2.

1

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de el Adjudicado y
(2) nombre de persona física,

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tabla 2. Prestación del (los) servicio(s).

Mantenimiento	Mes en que se deberá realizar el mantenimiento	Año en que se deberá realizar el mantenimiento
Primero.	Agosto.	2026 dos mil veintiséis.
Segundo.	Diciembre.	2026 dos mil veintiséis.
Tercero.	Abril.	2027 dos mil veintisiete.
Cuarto.	Agosto.	2027 dos mil veintisiete.
Quinto.	Diciembre.	2027 dos mil veintisiete.

QUINTA. RECEPCIÓN DEL SERVICIO. La "**ASEJ**", por conducto de su Dirección General de Administración, verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL ADJUDICADO**", de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC-010-2026** "**MANTENIMIENTO AL SISTEMA FOTOVOLTAICO**", con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones, y con lo acordado en el presente instrumento jurídico, y, en su caso, hará constar su recepción.

SEXTA. CONDICIONES DE PAGO. "**EL ADJUDICADO**" se obliga a presentar a la "**ASEJ**", a través de la Dirección General de Administración, dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores al inicio de la prestación del (los) servicio(s) del procedimiento licitatorio para la realización del pago correspondiente, la siguiente documentación:

a) Original de la orden de compra;

b) Impresión de la factura electrónica (CFDI);

c) Archivos PDF y XML de la factura electrónica;

d) Indicación de la cuenta bancaria a nombre de "**EL ADJUDICADO**" donde se efectuará el pago, y

e) Documento que acredite la recepción del (los) servicio(s) por parte de la "**ASEJ**".

La(s) factura(s) deberá(n) ser expedida(s) a nombre de "Auditoría Superior del Estado de Jalisco", con Registro Federal de Contribuyentes "ASE0901016N4" y deberá(n) cumplir con los requisitos administrativos y fiscales que le(s) resulte(n) aplicable(s), así como describir el (los) bien(es) contratado(s).

SÉPTIMA. GARANTÍAS. "**EL ADJUDICADO**", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, se obliga a constituir y mantener vigente una póliza de fianza en moneda nacional, expedida por quien esté legalmente facultado para ello, a favor de la "**ASEJ**", por el 10% diez por ciento del monto total de lo adjudicado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en las formas y términos previstos por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,

1

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de el Adjudicado y
(2) nombre de persona física,

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Código Civil del Estado de Jalisco, la Ley Federal de Protección al Consumidor y las demás disposiciones legales aplicables; por lo que acepta garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas; bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con el personal calificado para entregar los servicios ofertados y dar cumplimiento a los requerimientos, especificaciones y condiciones fijadas en el procedimiento licitatorio; y se obliga a responder por los defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad de los bienes empleados en el servicio, además de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir en los términos de lo dispuesto por la Ley; el Código Civil del Estado de Jalisco; la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y el presente instrumento jurídico, durante la vigencia del mismo.

Adicionalmente, se obliga a ofrecer las siguientes garantías:

a) Sobre los defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad de sus servicios, además de cualquier otra responsabilidad en que incurra el personal que hará el servicio durante 12 doce meses, posteriores a la recepción de cada uno.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL ADJUDICADO". Complementariamente a lo manifestado en el presente contrato, "**EL ADJUDICADO**" se obliga a lo siguiente:

a) Cumplir con lo indicado en este instrumento.

b) Entregar de manera puntual del (los) servicio(s) objeto del presente acto jurídico;

c) Responder por su cuenta y/o riesgo de los defectos y/o vicios ocultos con que se preste el objeto de este contrato, así como daños y/o perjuicios que por incumplimiento y/o negligencia de su parte se lleguen a causar a la "**ASEJ**" y/o a terceros;

d) Cumplir con lo ofertado en su proposición allegada al procedimiento de la Licitación Pública **LP-SC-010-2026 "MANTENIMIENTO AL SISTEMA FOTOVOLTAICO"**;

e) Presentar a la "**ASEJ**", cuando ésta lo requiera, cualquier información relacionada con la prestación del (los) **servicio(s)**;

f) Contratar al personal necesario para la correcta prestación del (los) **servicio(s)** materia de este instrumento jurídico, y

g) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades, las que se deriven de la Ley, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización de su objeto.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "ASEJ". Complementariamente a lo manifestado en el presente contrato, la "**ASEJ**" se obliga a lo siguiente:

1

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de el Adjudicado y
(2) nombre de persona física,

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

a) Cubrir el monto previsto en la cláusula **SEGUNDA** de conformidad con lo establecido en la cláusula **TERCERA**, y

b) Entregar a "**EL ADJUDICADO**" la información necesaria para que pueda cumplir con el objeto de este instrumento.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "**EL ADJUDICADO**" no podrá ceder, traspasar y/o enajenar, total o parcialmente, los derechos y/u obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento y autorización por escrito de la "**ASEJ**".

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. "**EL ADJUDICADO**" será el único responsable del personal que emplee con motivo del cumplimiento de lo estipulado en este instrumento jurídico, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y/o civiles que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo; exime a la "**ASEJ**" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y se obliga a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "**ASEJ**", cualquiera que sea la naturaleza del conflicto. En ningún caso podrá considerarse a ésta última como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. "**EL ADJUDICADO**" y/o el personal que emplee con motivo del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen a la "**ASEJ**" y/o a terceros por actos u omisiones.

DÉCIMA TERCERA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR. "**EL ADJUDICADO**" asume toda la responsabilidad por violaciones a patentes y/o derechos de autor en que pudiera incurrir, por el uso que haga de estos para prestar el servicio, materia de este contrato y libera a la "**ASEJ**" de cualquier reclamación de esta índole.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente acuerdo de voluntades tendrá una vigencia que comenzará a surtir efectos a partir del 19 diecinueve de agosto de 2026 dos mil veintiséis y hasta el 31 de diciembre de 2028 dos mil veintiocho, en relación con lo establecido en la cláusula **SÉPTIMA** del presente acuerdo de voluntades, siempre que no existan reclamaciones, incumplimientos, penas convencionales y/o cobros de fianza pendientes de trámite, resolución y/o en ejecución; de existir se considerará vigente hasta que concluyan las actuaciones.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN. La "**ASEJ**", sin necesidad de declaratoria judicial previa, podrá dar por rescindido este contrato por incumplimiento, ya sea total o parcial, a cualquiera de las obligaciones contraídas por "**EL ADJUDICADO**".

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. La "**ASEJ**" podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando:

a) Concurran razones de interés general;

1

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de el Adjudicado y
(2) nombre de persona física,

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto contratado;

c) Se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "**ASEJ**";

d) Se determine, por autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, y

En estos supuestos la "**ASEJ**", previa celebración del convenio de finiquito correspondiente, reembolsará a "**EL ADJUDICADO**" únicamente lo proporcional al (los) servicio(s) que haya(n) sido prestado(s) con las especificaciones y características requeridas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Ambas partes acuerdan que toda controversia y/o diferencia relativa a este contrato, como ejecución y liquidación, se someterá inicialmente al procedimiento de conciliación establecido en el Capitulo V, Título Tercero de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES. En caso de que **"EL ADJUDICADO"** tenga atraso o incumpla con la entrega y/o prestación del (los) bien(es) y/o servicio(s) por cualquier causa que no sea atribuible a la "**ASEJ**", se le aplicará una pena convencional de conformidad con la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
De 01 uno hasta 10 diez	3% tres por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	6% seis por ciento
De 21 veintiuno hasta 30 treinta	10% diez por ciento
De 31 treinta y un días de atraso en adelante	**Podrá rescindirse el contrato a criterio de la ASEJ**

Cuando el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL ADJUDICADO**", tenga como consecuencia la rescisión del contrato, este cubrirá a la "**ASEJ**", por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al 50% cincuenta por ciento del precio total pactado.

Cuando la obligación a cargo de "**EL ADJUDICADO**" fuere cumplida en parte, la pena convencional se podrá modificar en la misma proporción.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la determinación de las penas convencionales y/o la rescisión administrativa del contrato, se desarrollará conforme a lo siguiente:

a) La "**ASEJ**" comunicará por escrito a "**EL ADJUDICADO**", el incumplimiento en el que hubiera incurrido, para que, dentro del término de 05 cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho corresponda y aporte pruebas;

1

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de el Adjudicado y
(2) nombre de persona física,

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Transcurrido el término anterior, la "**ASEJ**" emitirá su resolución y la comunicará a "**EL ADJUDICADO**" dentro de los 10 diez días hábiles siguientes, y

c) Cuando se determine la procedencia de alguna de las penas convencionales se otorgará un plazo de 05 cinco días hábiles a partir de la notificación a "**EL ADJUDICADO**" para que efectúe el pago que corresponda.

VIGÉSIMA. SANCIONES. Para el caso de incumplimiento a los términos de este contrato, se estará a lo dispuesto por el Título Tercero, Capítulo VII de la Ley, así como observar lo previsto por el artículo 22, numerales 1 y 2 del mencionado ordenamiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. SALVEDAD. "**LAS PARTES**" manifiestan que en el presente instrumento jurídico no existe error, dolo, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. El presente contrato es parte integrante de la Licitación Pública **LP-SC-010-2026 "MANTENIMIENTO AL SISTEMA FOTOVOLTAICO"** y tiene su fundamento legal en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, numeral 2; 12, numeral 1 y 20, numeral 1, fracciones I, II y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 2, fracción I; 6, 8, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 6, 10, 11 y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; artículos 1, numeral 1, fracción IV; 3, numeral 1, fracción IX; 35, numeral 1, fracciones III y V; 47, numeral 1; 69, numeral 5; 72, numeral 1, fracción V, inciso c); 76, 89, 143, numeral 1; 145, numeral 1, fracción I; 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el "Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 veintisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. En caso de incumplimiento a este acto jurídico, "**LAS PARTES**" se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en el municipio de Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a otra que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

1

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

GOBIERNO
DE JALISCO

ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de el Adjudicado y
(2) nombre de persona física,

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"ASEJ"

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"EL ADJUDICADO"

1

2

La presente hoja de firmas corresponde a la página 10 de 10 del Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y 2 de la Licitación Pública LP-SC-010-2026 "MANTENIMIENTO AL SISTEMA FOTOVOLTAICO".

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx